



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1723-R-2022
Piura, 16 de setiembre de 2022

VISTO,

El expediente N° 000158-3102-22-7 de fecha 14 de setiembre de 2022, presentado por el **DR. MIGUEL ARISTIDES ADRIANZEN HUANCAS**, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura;

CONSIDERANDO

Que, con Oficio N°107-UNP-FAU/2022 de fecha 14 de setiembre de 2022, el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, da a conocer que han sido invitados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón - Macará, a participar en el evento académico denominado: WORKSHOP "ESPACIOS DE INTEGRACION BINACIONAL", el día lunes 26 de setiembre en la ciudad de Macará - Ecuador. En tal sentido, solicita a bien disponer las facilidades de pasajes Piura - Macará (Ecuador) - Piura y dos (2) días de viáticos, para que el equipo conformado por 04 docentes y 15 estudiantes puedan participar en este importante evento académico. Para el mencionado evento participarán:

- Dr. Arq. Leopoldo Augusto Villacorta Icochea, como **PONENTE** de la conferencia: "El espacio público como articulador de calidad de vida, experiencia Perú".
- El suscrito Dr. Arq. Miguel Arístides Adrianzen Huancas, como Decano de la FAU - UNP, los docentes: Mg. Arq. Alberto Alejandro Gonzales Cortez, Mg. Arq. Joel Anthony Villegas Cornejo y 15 estudiante. Como equipo de trabajo para el desarrollo del taller de planificación del Parque Lineal Binacional en Canal de Macará.

Que, con Priorización Presupuestal N°01921-2022-OPPTO-OCP-UNP de fecha 14 de setiembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite Priorización Presupuestal para cubrir pasajes y viáticos por dos días para 04 docentes nombrados de la Facultad de Arquitectura y alumnos quienes participaran en el evento "Espacios de Integración Binacional", a partir del día lunes 26 de setiembre de 2022, solicitado por la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Piura. Para lo cual se indica que en el marco del crédito presupuestario autorizados en el presupuesto institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática. Según detalle:

Nota: Se le esta asignando los pasajes (S/. 320.00) y viáticos (S/. 320.00) de los alumnos al Dr. Miguel Arístides Adrianzen Huancas.

FTE. FTTO.	DOCENTES	23.21.21	23.21.22	MONTO MENSUAL
RDR	DR. LEOPOLDO AUGUSTO VILLACORTA ICOCHEA	S/. 320.00	S/. 640.00	S/. 960.00
	DR. MIGUEL ARÍSTIDES ADRIANZEN HUANCAS	S/. 3,520.00	S/. 3,840.00	S/. 7,360.00
	MG. ALBERTO ALEJANDRO GONZALES CORTEZ	S/. 320.00	S/. 640.00	S/. 960.00
	MG. JOEL ANTHONY VILLEGAS CORNEJO	S/. 320.00	S/. 640.00	S/. 960.00

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA: Certificado 7703

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECCIÓN FUNCIONAL : 0010 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO : S/. 10,240.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario como se muestra el reporte adjunto mas no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, cuenta con Visto Bueno de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Piura conforme consta en Hoja de Trámite N° 000158-3102-22-7 de fecha 14 de setiembre de 2022;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1723-R-2022
Piura, 16 de setiembre de 2022

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de **Macará (Ecuador)**, por dos (02) días, al **DR. MIGUEL ARISTIDES ADRIANZEN HUANCAS**, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura, y a los docentes **DR. LEOPOLDO AUGUSTO VILLACORTA ICOCHEA**, **MG. ALBERTO ALEJANDRO GONZALES CORTEZ** y **MG. JOEL ANTHONY VILLEGAS CORNEJO**, quienes participarán en el evento “Espacios de Integración Binacional”, a partir del día lunes 26 de setiembre de 2022.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire a nombre del **DR. MIGUEL ARISTIDES ADRIANZEN HUANCAS**, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **S/. 7, 360.00 (Siete Mil Trescientos Sesenta con 00/100 soles)**, asignándosele pasajes y viáticos de los 10 estudiantes que forman parte del equipo de trabajo para el desarrollo del taller de planificación del Parque Lineal Binacional en Canal de Macará y a los docentes **DR. LEOPOLDO AUGUSTO VILLACORTA ICOCHEA**, **MG. ALBERTO ALEJANDRO GONZALES CORTEZ** y **MG. JOEL ANTHONY VILLEGAS CORNEJO**, el monto de **S/. 960.00 (Novecientos Sesenta con 00/100) cada uno**; por concepto de pasajes Piura – Macará (Ecuador) - Piura y dos (2) días de viáticos, para cubrir los gastos generados en el artículo precedente, según Priorización Presupuestal N°01921-2022-OPPTO-OCF-UNP, debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 3º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) DR. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, FAU, UT, UC, OPPTO, INT(4), ARCHIVO(2)
10 copias/PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL